

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 01 de octubre de 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 163V-2021-CFIPA

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Oficio N° 0076-2021-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 30 de septiembre de 2021, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Dr. Wilmer Huamani Palomino, hacer llegar de forma virtual **LOS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 18 Docentes Ordinarios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2021-B.

Visto, el Oficio N° 0077-2021-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 30 de septiembre de 2021, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Dr. Wilmer Huamani Palomino, hacer llegar de forma virtual **EL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 01 Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2021-B.

Visto, el Oficio N° 0078-2021-DDAIA-FIPA recibido en secretaría académica de manera virtual el 01 de octubre de 2021, mediante el cual el señor Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos Dr. Wilmer Huamani Palomino, hacer llegar de forma virtual **EL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL** de 01 Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos para el Semestre Académico 2021-B.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es "Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad" de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones".

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre de 2021, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180°, inciso 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1° **APROBAR** los Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, los mismos que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://drive.google.com/drive/folders/1O94jrYOG57zGdPB71SU0LIEy-It1IXiI?usp=sharing>

1. ACHA ESPINOZA, JESÚS WALTER	11. HUAMANI PALOMINO, WILMER
2. BAILÓN NEIRA, RODOLFO CÉSAR	12. LACHERRE RODRÍGUEZ GISELLA PATTY
3. BARRIENTOS AGUILAR, ERASMO ENRIQUE	13. LANCHO RUIZ, ANA CELINA
4. BERROCAL MARTÍNEZ, ISABEL JESÚS	14. LEÓN CHUMBIAUCA, ETELVINA CARMEN
5. CÁCERES PAREDES, JOSÉ RAMÓN	15. MARCELO LUIS, MARY PORFIRIA
6. CHINCHAY BARRAGÁN CARLOS ENRIQUE	16. MARTÍNEZ TORRES, GERMÁN SAÚL
7. DEHECO EGÚSQUIZA, ALICIA CECILIA	17. ONOFRE MAYTA, PASCUAL FERMÍN
8. DELGADILLO GAMBOA, GLORIA ANA	18. PESANTES ARRIOLA, GENARO CHRISTIAN
9. GUERRERO ALVA, DÁNIZA MIRTHA	19. SOSA NÚÑEZ, JUAN REYNALDO
10. HIGINIO RUBIO, VÍCTOR ALEXIS	20. VIGO INGAR, KATIA

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIP, DAIA, EPIP, EPIA, OTIC FIPA para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Mag. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. MSc. ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ – Secretario Académico(e)

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS



M. SC. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

AAMF/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)